

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FORMADORES, ASOCIADOS AL REGNUM CHRISTI, VOLUNTARIOS Y PARTICIPANTES EN LAS LOCALIDADES, SECCIONES, APOSTOLADOS Y CENTROS DE RETIRO QUE COLABORAN EN ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD Y ADULTOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

En virtud de mi participación como voluntario de (especificar localidad, sección, centro de retiro y/o apostolado), en aquellos programas, actividades, eventos o situaciones en las que un menor de edad o un adulto en estado de vulnerabilidad se encuentre bajo mi cuidado con la debida autorización de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, me comprometo a cumplir con las siguientes normas de conducta:

1. Tratar a los menores con respeto y prudencia, evitando situaciones en las que pueda comprometer o poner en riesgo su integridad física, psicológica o emocional.
2. Poner el máximo cuidado posible y razonable para proteger su integridad física, psicológica o emocional.
3. Evitar situaciones en las que me encuentre a solas dentro de una habitación, baño o área cerrada con menores, salvo que se trate de accidentes o emergencias que se deban atender para salvaguardar su integridad.
4. No utilizar un lenguaje degradante o malsonante ni contar chistes con contenido sexual o sexista a menores; hacer comentarios sobre su cuerpo o fisonomía; criticarlos o compararlos de manera peyorativa.
5. No agredir física o verbalmente a los menores.
6. No ejecutar ningún acto sexual o sexualizado, sea la naturaleza que fuere, sobre un menor de edad, ejecutarlo frente a éste o proponerle su realización.
7. Queda prohibido todo tipo de pornografía. Es gravemente inmoral y la pornografía infantil constituye un delito.
8. No fumar o usar tabaco en la presencia de menores ni usar, poseer o estar bajo la influencia del alcohol o algún estupefaciente durante mi participación al cuidado de los menores.
9. Brindar un trato equitativo a todos los menores, evitando distinciones o favoritismos sobre las reglas del grupo, salvo que sea con la finalidad de salvaguardar su integridad personal.
10. En las actividades acuáticas, se deberá evitar cualquier contacto físico innecesario y que no forme parte de las reglas de la actividad, juego o deporte a realizar en el agua y deberán ser ejecutados de forma respetuosa. Los mayores de edad podrán participar en dichas actividades, siempre y cuando sea para velar por la seguridad e integridad de los menores de edad.
11. No tomar fotografías de los menores cuando se encuentren en situaciones de privacidad o en áreas privadas como baños, regaderas o recámaras. La publicación de fotografías de menores sólo podrá realizarse si se ha obtenido el consentimiento de los padres de familia.
12. No dar ni aceptar regalos particulares y/o especiales de los menores o de sus padres sin permiso previo del director de sección o apostolado.

13. La comunicación electrónica con menores de edad, será única y exclusivamente para los fines y objetivos del programa, apostolado o voluntariado, previa autorización expresa de los padres de familia, recabada en las cartas responsivas correspondientes.
14. No emplear métodos correctivos o pedagógicos que puedan poner en riesgo la salud física o psicológica de menores.
15. Los formadores deben mantener un testimonio de vida, toda vez que tratan con jóvenes (menores de edad) en proceso de formación. Por ello, deberán abstenerse de hacer manifestaciones públicas que no correspondan a los principios del humanismo cristiano, o bien que pudieran ser apreciados o calificados por los jóvenes o sus familiares como inapropiados.
16. Reportar de inmediato cualquier conducta que pudiera suponer una transgresión al Código de Conducta o estar vinculado con la comisión de un delito en contra de menores, al director de localidad, sección o apostolado particularmente en aquellos casos en los que la integridad psicosexual de los menores sea puesta en riesgo o haya sido vulnerada.
17. Cooperar ampliamente en caso de existir una investigación por la comisión de un delito en contra de menores.

Reconozco que cualquier acción contraria a este Código de Conducta o las faltas de cumplimiento de este, pueden implicar sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta y las circunstancias.

Ciudad de México, a _____ de 2024.

Nombre completo del voluntario

Firma del voluntario